

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00585 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 26/04/2019 **Renovación:** **Caducidad:** 31/01/2027
Nombre Comercial: FRAGMA MAX

Titular

NUFARM ESPAÑA S.A.
 C/ Balmes 200, 1º 4ª
 08006 Barcelona
 (Barcelona)
 ESPAÑA

Fabricante

NUFARM ESPAÑA S.A.
 C/ Balmes 200, 1º 4ª
 08006 Barcelona
 (Barcelona)
 ESPAÑA

Composición

TRIBENURON-METIL 60% + FLORASULAM 20% [WG] P/P

Envases

Envases de 50 ml a 5 l de HDPE, COEX HDPE/PA, HDPE fluorizado y PET.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Avena	Dicotiledóneas anuales	25 g/ha	1	--	100 - 300 l/ha	En avena de invierno aplicar durante BBCH 12-39. En avena de primavera aplicar durante BBCH 12-32.
Cebada	Dicotiledóneas anuales	25 g/ha	1	--	100 - 300 l/ha	En cebada de invierno aplicar durante BBCH 12-39. En cebada de primavera aplicar durante BBCH 12-32.
Centeno	Dicotiledóneas anuales	25 g/ha	1	--	100 - 300 l/ha	En centeno de invierno aplicar durante BBCH 12-39. En centeno de primavera aplicar durante BBCH 12-32.
Trigo	Dicotiledóneas anuales	25 g/ha	1	--	100 - 300 l/ha	Se incluye trigo duro. En trigo de invierno aplicar durante BBCH 12-39. En trigo de primavera aplicar durante BBCH 12-32.
Triticale	Dicotiledóneas anuales	25 g/ha	1	--	100 - 300 l/ha	Triticale de invierno, aplicar durante BBCH 12-39.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Avena, Cebada, Centeno, Trigo, Triticale	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamientos herbicidas en post-emergencia, en cultivos al aire libre, mediante pulverización mecánica dirigida al suelo. Periodo de intervención primaveral (final del invierno/primavera). En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. No usar el producto cuando el cultivo esté sometido a estrés por frío, sequía, daños de parásitos, carencia de elementos nutricionales, etc. **GESTIÓN DE LAS RESISTENCIAS** Aplicar poco después de la aparición de las malas hierbas y no más tarde de la etapa BBCH 30 de las malas hierbas, siempre con la dosis recomendada. Evitar aplicaciones tardías; cuando las malas hierbas están demasiado desarrolladas. Evitar el uso de dosis reducidas, particularmente donde se hacen aplicaciones tardías. Evitar el uso continuado durante varios años de herbicidas con un único modo de acción en el mismo campo. Debe usarse alternativamente con herbicidas que comprendan diferentes modos de acción para evitar la acumulación de biotipos resistentes y la resistencia cruzada. No aplicar a las malas hierbas donde se haya confirmado resistencia a los herbicidas inhibidores de ALS. **CULTIVOS SUCESIVOS** Tras la cosecha de un cultivo tratado, se pueden cultivar de inmediato; otros cereales, colza, haba común y alfalfa. Antes de sembrar alfalfa y colza, se debe arar y labrar el terreno a una profundidad mínima de 20 cm. El año siguiente al tratamiento se pueden sembrar; cereales, colza, haba común, alfalfa, guisantes, remolacha azucarera, patata, maíz, zanahoria y otros cultivos hortícolas. En caso de pérdida o reemplazo del cultivo en primavera solo se pueden sembrar cereales, maíz y girasol como cultivo de sustitución. Se debe arar antes de la siembra de los cultivos a una profundidad mínima de 20 cm.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará, tanto en la mezcla/carga como en la aplicación; guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 (contra salpicaduras de productos líquidos) y calzado resistente.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo; ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²)) y calzado resistente.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas), categoría 2
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H373 -Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 metros con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial para su uso en cereales de invierno; y respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta las masas de agua superficial para su uso en cereales de primavera.
SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 30 metros hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

Condiciones de almacenamiento

No almacenar a temperatura superior a 35°C.

